



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN. URBANA
DEPTO. DE TRAMITES LICENCIAS

OFICIO: AUTL/108658/19.
REFERENCIA: 2019-16912.

Chihuahua, Chih. 28 de Marzo de 2019.

ARQ. JACOBO MORENO LOZANO.
R.D.R.O. 1619.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de PERMISO TEMPORAL para AMPLIACIÓN COMERCIAL (con una superficie de: 210.43 m² en planta alta) en un predio propiedad de [REDACTED] ubicada en AVENIDA PASCUAL OROZCO # 2501 en la COLONIA SAN FELIPE II de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente PERMISO TEMPORAL PARA AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA DE:

- 1.- Presentar copia de la acreditación de la propiedad, de la fracción excedente con la cual cuenta el lote en cuestión.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. JORGE YÁZQUEZ GUZMÁN.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Se eliminó información del documento ya que contiene datos personales consistentes en nombre, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública.